



## Ucrania: Guía para la implementación de medidas excepcionales Erasmus+ en relación a la guerra en Ucrania 08.04.2022

En el contexto de la reciente situación ocurrida en Ucrania, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como Agencia Nacional para la gestión, difusión y promoción del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación y la Formación, y en estrecha colaboración con la Comisión Europea, publica una cuarta nota informativa con directrices e indicaciones marcadas por la Comisión Europea. En particular, el propósito de esta nota es proporcionar más detalles sobre la implementación de las medidas excepcionales anunciadas para facilitar la integración de los participantes ucranianos en las actividades ofrecidas por el programa Erasmus+.

### 1. Movilizar proyectos en curso

Como se mencionó en la nota informativa anterior del 17 de marzo, la movilización activa y el afán de ayudar podrán también canalizarse en parte a través de proyectos que ya están en curso, y que podrán adaptar el enfoque de las actividades afectadas para contribuir a socorrer o asistir a las personas desplazadas o afectadas por la guerra en Ucrania. A continuación, se desarrollan en mayor profundidad varios puntos con relación a esta indicación:

- Se invita a reflexionar sobre la posibilidad de adaptar este enfoque en cualquier proyecto en curso, de cualquier tipo de acción o Acción Clave, y de cualquier convocatoria.
- Dichas adaptaciones deberán realizarse a petición de los beneficiarios de los proyectos con carácter voluntario.
- La adaptación o reorientación de las actividades significa que las actividades que se podrán modificar son las que aún no se han iniciado y que aún no se han ejecutado, con el objetivo de orientarlas a apoyar a las personas afectadas por la guerra en Ucrania como principal grupo objetivo. Cualquier modificación deberá ajustarse a las actividades admisibles en el marco del programa Erasmus+ y será evaluada por la unidad correspondiente del SEPIE caso a caso.
- Los proyectos modificados no podrán desviarse de sus objetivos originales. No se permitirá el uso de la financiación del programa Erasmus+ para fines distintos de las actividades de los proyectos subvencionables. Por ejemplo, la compra de materiales y servicios que no estén vinculados a las actividades de los proyectos no está permitida. Si se incurriera en este tipo de gastos se considerarán costes no subvencionables.

- La necesidad de una enmienda al convenio de subvención estará determinada por la magnitud de las adaptaciones en relación con los objetivos de la actividad original que se modifica y del proyecto. La enmienda no será necesaria si las actividades pueden ajustarse sin modificar el convenio de subvención y sus anexos. Cualquier modificación que resultara en un cambio del convenio de subvención y sus anexos deberá realizarse mediante una enmienda al convenio de subvención de conformidad con lo establecido a este respecto en el convenio.
- La cuantía máxima de la subvención del proyecto seguirá siendo la misma, incluso si las actividades se reorientan o se ajustan. Por tanto, no será posible aumentar la subvención del proyecto por encima de la cuantía adjudicada inicialmente, con la excepción de la financiación disponible para costes excepciones y apoyo a la inclusión de los participantes (que deberá asociarse a una movilidad cubierta por el presupuesto del proyecto).

## **2. Adaptaciones excepcionales específicas de la normativa del Programa**

En la nota anterior del 17 de marzo se anunció la posibilidad de abrir de manera excepcional y, con carácter voluntario para los beneficiarios, los programas de movilidad Erasmus+ KA1 en el marco de las movilidades financiadas con fondos de política interior (fondos de la línea presupuestaria 2) a los participantes entrantes de Ucrania en los ámbitos de la Educación y la Formación.

Con el fin de facilitar la prestación de un apoyo adecuado a los participantes procedentes de Ucrania, se debe tener en cuenta que todos los participantes que se encuentren dentro de esta categoría serán considerados como "participantes con menos oportunidades" y, por lo tanto, serán admisibles para recibir el apoyo específico correspondiente según se especifica en cada acción. Para KA131, esto también significa que estos participantes se considerarán admisibles para recibir las ayudas complementarias para menos oportunidades, de acuerdo con la normativa establecida en la convocatoria.

Asimismo, la Comisión Europea proporcionará próximamente un modelo de enmienda al convenio de subvención que se deberá firmar entre el SEPIE y el beneficiario, para permitir la aplicación de las medidas establecidas en este documento para los proyectos en curso.

A continuación, se detallan las principales normas de aplicación a este respecto, como, por ejemplo, la comprobación de la admisibilidad de los participantes, la concesión de la flexibilidad adicional con relación a las obligaciones de las instituciones de envío de Ucrania que pueden no estar operativas, la descripción de las funciones de las organizaciones de acogida en ausencia de la organización de envío, las cuantías aplicables, etc. El objetivo es brindar la flexibilidad necesaria que se requiere en circunstancias excepcionales, garantizando al mismo tiempo los criterios de calidad que son esenciales para la participación en el Programa. Se ruega a los beneficiarios que traten de optar por la aplicación de la máxima flexibilidad posible al examinar la admisibilidad de los documentos de los participantes:

## A) Movilidad de personal y estudiantes KA131 en Educación Superior

### Normas de admisibilidad para los participantes procedentes de Ucrania

- Para estudiantes: estar matriculado en una institución de educación superior en el momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa.
- Para recién titulados: haberse graduado en una institución de educación superior en Ucrania en un plazo máximo de 12 meses antes del momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa.
- Para el personal: estar empleado en una institución de educación superior en Ucrania en el momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa.

### Actividades subvencionables

- Las actividades deben realizarse en la institución de educación superior beneficiaria. En los casos en que, debido a la guerra, la organización de envío no pueda involucrarse en la actividad, la institución de educación superior beneficiaria sería la única institución de educación superior involucrada en la organización de la movilidad, excepto en el caso de las movilizaciones para prácticas fuera de la institución de educación superior.
- Para estudiantes: movilidad para estudios y movilidad para prácticas. En el caso de las movilizaciones para prácticas, esto también incluye las movilizaciones para prácticas para recién titulados (el término estudiantes los incluirá en estas disposiciones especiales). En estos casos, la institución beneficiaria tendrá que organizar las movilizaciones para prácticas. Los estudiantes en prácticas serán acogidos o bien en la institución de educación superior beneficiaria o bien en una organización que no sea de educación superior del mismo país (usando el acuerdo de aprendizaje de KA107 para los estudiantes en prácticas entrantes). En todos los casos, las movilizaciones serán financiadas por la institución de educación superior beneficiaria.
- Para personal: movilidad para docencia (incluido el personal invitado de organizaciones que no sean instituciones de educación superior) y movilidad para la formación.

### Cómo solicitarlo

- Los participantes remitirán su solicitud directamente a la institución de educación superior beneficiaria o a través de la cual les gustaría llevar a cabo una movilidad.
  - No será necesario un acuerdo interinstitucional.
  - No será necesario que haya nominaciones.
  - El acuerdo de aprendizaje del estudiante/acuerdo de movilidad del personal se firmará únicamente entre el participante y la institución de acogida (y además con la organización de acogida en el caso de movilizaciones para prácticas si no se trata de una institución de educación superior).

- La institución de educación superior beneficiaria/de acogida podrá permitir la matriculación de los estudiantes en cualquier momento, sin establecer una fecha límite para la nominación.
- La institución beneficiaria/de acogida deberá definir claramente los criterios y publicarlos para que se tengan en cuenta para el proceso de solicitud y la matriculación.
- Las instituciones beneficiarias/de acogida deberán considerar simplificar las pruebas requeridas para determinar el nivel del idioma de los participantes entrantes, ya que los participantes podrían no tener acceso a pruebas y certificados de idiomas (por ejemplo, organizando las pruebas de idiomas en la institución de acogida, si procede).
- De acuerdo con las normas existentes, la ayuda solamente se podrá conceder para el periodo de tiempo dedicado al estudio/aprendizaje/enseñanza/formación.

#### ¿Cómo se determina la admisibilidad?

La organización beneficiaria/de acogida deberá comprobar la admisibilidad basándose en la documentación del participante, siguiendo el mismo enfoque que se define actualmente en la Guía del Programa.

Ejemplos de documentos admisibles:

- Estudiantes: resguardos de matrícula, certificados académicos, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones de educación superior o por las autoridades competentes ucranianas.
- Personal: nóminas, títulos que definan el área de especialización, contratos de trabajo, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones de educación superior o por las autoridades competentes ucranianas.

#### Preparación

- La institución beneficiaria/de acogida podrá, con carácter voluntario, hacerse cargo de las tareas de la organización de envío ucraniana relacionadas con la oferta de cursos de introducción/preparación y cualquier otro tipo de ayuda y apoyo a la que los estudiantes tengan derecho de acuerdo con la Carta del estudiante Erasmus+, siempre que se considere que la institución de envío ucraniana no pueda proporcionar esta orientación y apoyo.
- Se anima a la institución beneficiaria/de acogida a trabajar con las asociaciones de estudiantes y las redes de movilidad en la integración de los estudiantes entrantes.

#### Financiación

- La institución de educación superior beneficiaria/de acogida concederá a los participantes ayudas procedentes de la subvención de un proyecto de KA131 de acuerdo con las cuantías correspondientes a las movidades entrantes KA171 para Ucrania:

- Todos los estudiantes y recién titulados serán admisibles para las ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades.
  - Si procede, los participantes podrán recibir la ayuda correspondiente a la categoría presupuestaria de apoyo a la inclusión y la de viajes.
  - Para estudiantes: apoyo individual de 1.100 € al mes (importe base de 850 € + 250 € para las ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades)
  - Para el personal: apoyo individual de 160 € al día.
- El participante entrante deberá firmar un convenio de subvención modificado con la institución beneficiaria/de acogida, siempre que la institución de envío no pueda asumir sus funciones y responsabilidades.

## **B) Movilidad de personal y estudiantes KA107 en Educación Superior-Internacional**

### Participantes y actividades admisibles

Según la normativa de KA107. Se recuerda que la movilidad de recién titulados no es admisible en KA107.

### Cómo solicitarlo

Siempre y cuando las instituciones de envío ucranianas no puedan proporcionar orientación y apoyo, se establece lo siguiente:

- Los participantes remitirán su solicitud directamente a la institución de educación superior beneficiaria o a través de la cual les gustaría llevar a cabo una movilidad.
  - No será necesario un acuerdo interinstitucional.
  - No será necesario que haya nominaciones.
  - El acuerdo de aprendizaje del estudiante/acuerdo de movilidad del personal se firmará únicamente entre el participante y la institución de acogida (y además con la organización de acogida en el caso de movilidades para prácticas si no se trata de una institución de educación superior).
- La institución de educación superior beneficiaria/de acogida podrá permitir la matriculación de los estudiantes en cualquier momento, sin establecer una fecha límite para la nominación.
- La institución beneficiaria/de acogida deberá definir claramente los criterios y publicarlos para que se tengan en cuenta para el proceso de solicitud y la matriculación.
- Las instituciones beneficiarias/de acogida deben considerar simplificar las pruebas requeridas para determinar el nivel del idioma de los participantes entrantes, ya que los participantes podrían no tener acceso a pruebas y certificados de idiomas.
- De acuerdo con las normas existentes, la ayuda solo se podrá conceder para el periodo de tiempo dedicado al estudio/aprendizaje/enseñanza/formación.

### ¿Cómo se determina la admisibilidad?

La organización beneficiaria/de acogida deberá comprobar la admisibilidad basándose en la documentación del participante, siguiendo el mismo enfoque que se define actualmente en la Guía del Programa.

Ejemplos de documentos admisibles:

- Estudiantes: resguardos de matrícula, certificados académicos, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones de educación superior o por las autoridades competentes ucranianas.
- Personal: nóminas, títulos que definan el área de especialización, contratos de trabajo, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones de educación superior o por las autoridades competentes ucranianas.

### Preparación

- La institución de acogida necesita hacerse cargo de las tareas relacionadas con la oferta de cursos de introducción/preparación y de cualquier otro tipo de ayuda y apoyo a la que los estudiantes tengan derecho de acuerdo con la Carta del estudiante Erasmus+, ya que la institución de envío no podrá proporcionar esta orientación y apoyo.
- Se anima a las instituciones beneficiarias a trabajar con las asociaciones de estudiantes y las redes de movilidad en la integración de los estudiantes entrantes.

### Financiación

- Cuantías que correspondan a las movilidades entrantes de KA107.
- El participante entrante deberá firmar un convenio de subvención modificado con la institución de acogida, ya que la institución de envío probablemente no podrá brindar apoyo.

## **C) Movilidad de personal y estudiantes KA121/KA122 en Formación Profesional/Educación Escolar/Educación de Personas Adultas**

### Normas de admisibilidad para los participantes procedentes de Ucrania

- Para estudiantes de Formación Profesional/Educación de Personas Adultas: estar matriculado en una institución de Formación Profesional/Educación de Personas Adultas en el momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa.
- Para alumnos escolares: estar dentro de la edad de escolarización de acuerdo a la normativa del país de acogida.
- Para personal: estar empleado en una institución de Formación Profesional/Educación Escolar/Educación de Personas Adultas en el momento de huir de Ucrania debido a la agresión rusa o estar acreditado con una titulación relevante.

- Para expertos invitados: tener una experiencia relevante para las necesidades de las organizaciones que acogen a estos expertos (de la misma manera que a nivel intraeuropeo).

#### ¿Cómo se determina la admisibilidad?

La organización de acogida deberá comprobar la admisibilidad basándose en la documentación del participante, siguiendo el mismo enfoque que se define actualmente en la Guía del Programa.

Ejemplos de documentos admisibles:

- Alumnos: resguardos de matrícula, informes escolares, certificados académicos, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones educativas o por las autoridades competentes ucranianas.
- Personal: nóminas, títulos de docencia/formación, contratos de trabajo, declaraciones/certificaciones emitidas por las instituciones educativas o por las autoridades competentes ucranianas.

#### Financiación

- Apoyo individual: será de aplicación la cuantía correspondiente al país de acogida (al igual que a nivel intraeuropeo).
- Apoyo organizativo: el mismo importe que se concede por participante de FP en cualquier actividad con terceros países no asociados al Programa (500 €).
- Apoyo lingüístico: apoyo reforzado, igual que para los estudiantes que participan en actividades de movilidad de larga duración (máximo 300 €).
- Para las categorías presupuestarias de viajes, apoyo a la inclusión, visitas preparatorias, tasas de cursos y costes excepcionales: se aplicarán las mismas normas que para las actividades intraeuropeas.

#### Aspectos prácticos de la aplicación:

- La evaluación, el reconocimiento y la certificación de los resultados del aprendizaje deberán realizarse por la organización de acogida siguiendo las mismas normas de calidad aplicables a las actividades intraeuropeas.
- Las normas vigentes sobre la documentación justificativa (Anexo III del convenio de subvención del beneficiario) estipulan que solamente se requiere la firma de la organización de acogida.
- En cuanto a las normas de calidad, se recomienda la firma de la organización de envío y de acogida para los acuerdos de aprendizaje. Se trata de un requisito cualitativo, pero no formal, que no se debería exigir para las actividades entrantes. En su lugar, la organización de acogida deberá definir el acuerdo de aprendizaje y la aceptación por parte del participante.

### **3. Uso del principio de fuerza mayor**

Los beneficiarios podrán solicitar la aplicación de la cláusula de fuerza mayor para las actividades de movilidad del programa Erasmus+ en los casos en que consideren que existan razones justificadas fuera de su control.

Los beneficiarios por tanto podrán invocar el principio de fuerza mayor cuando las consecuencias provocadas por la guerra de Ucrania les impidan cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del convenio de subvención, independientemente de la ubicación de la actividad (aunque, con carácter general, se aceptarán las solicitudes de fuerza mayor relativas a aquellos países a los que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y/o la Embajada de España en el país correspondiente recomienden de manera oficial no viajar en el contexto de la actual situación de la guerra de Ucrania). En cualquier caso, el SEPIE analizará todas las solicitudes caso a caso.

### **4. Cálculos de los límites en las movilidades internacionales en el marco de la financiación con fondos de política interior (fondos de la línea presupuestaria 2)**

Se deberá tener en cuenta que el límite del 20% de la subvención adjudicada a actividades con terceros países no asociados al Programa, aplicable en KA131 y para proyectos acreditados de KA1 de Formación Profesional, solamente se aplicará a las movilidades salientes. Por lo tanto, los fondos asignados a estos participantes entrantes no contarán para este límite del 20%.

### **5. Adaptaciones en proyectos de Movilidad Internacional de Créditos (KA107)**

En el apartado anterior “Adaptaciones excepcionales específicas de la normativa del Programa”, se recoge también información en este sentido para facilitar la llegada de participantes procedentes de Ucrania para los proyectos en curso de KA107.

Con respecto a las transferencias presupuestarias, se garantizará una mayor flexibilidad mediante una enmienda a los convenios de subvención en curso para los proyectos de Movilidad Internacional de Créditos que incluyan a Ucrania, como se indica a continuación: se permitirán transferencias presupuestarias de otros países de la Región 2 y de la Región 4 para facilitar movilidades entrantes desde Ucrania.

Más adelante se facilitarán aclaraciones sobre la enmienda obligatoria al Anexo II del convenio de subvención. Mientras tanto, los beneficiarios podrán iniciar la puesta en marcha de movilidades entrantes sin necesidad de que exista en este momento una enmienda al Anexo II para incluir a nuevas instituciones ucranianas de educación superior.

Los beneficiarios que no hayan incluido a Ucrania en sus proyectos KA107 no podrán hacer uso de las medidas de flexibilidad mencionadas anteriormente. Se les anima por tanto a explorar la posibilidad de utilizar los fondos de política interior (fondos de la línea presupuestaria 2) en el marco de la acción KA131-HED, si son beneficiarios de ambas acciones.

Se prevé que la flexibilidad proporcionada en términos de transferencias presupuestarias entre regiones, así como la adaptación de las normas de aplicación, se extiendan a los proyectos

KA171-HED de la Convocatoria 2022 que se encuentran actualmente en proceso de evaluación. Se proporcionará información más detallada a este respecto más adelante.

## 6. Apoyo lingüístico en línea (OLS) a estudiantes y personal de Ucrania

La nueva plataforma de Apoyo lingüístico en línea Erasmus+ tendrá, a partir de julio de 2022, una parte de acceso abierto, con introducciones gratuitas a diversos idiomas y culturas. Los idiomas que se van a cubrir en una primera fase serán inglés, francés, alemán, español e italiano, y, progresivamente, se cubrirán los 29 idiomas. Por lo tanto, los participantes procedentes de Ucrania tendrán acceso a esta parte abierta, para los idiomas indicados anteriormente.

Además, los participantes procedentes de Ucrania (estudiantes, alumnos, personal docente, profesores universitarios o de otros niveles, educadores) que reciban apoyo de los proyectos del programa Erasmus+ podrán adquirir las habilidades lingüísticas necesarias para funcionar correctamente en el país de acogida, al recibir acceso completo a la nueva plataforma de Apoyo lingüístico en línea, lo que significa acceso completo y gratuito a los cursos de idiomas en línea.

## 7. eTwinning y School Education Gateway

También se proporciona apoyo para los niños y profesores ucranianos a través de las plataformas europeas:

- La plataforma School Education Gateway facilitará el intercambio de experiencias e información sobre el apoyo a la integración de los jóvenes refugiados ucranianos en los sistemas educativos de los Estados miembros. También organizará un curso de desarrollo profesional para profesores sobre la integración de los refugiados recién llegados a las escuelas. Asimismo, se convertirá en una fuente de información sobre recursos educativos, lo que permitirá a los niños seguir aprendiendo también en su lengua materna, basándose en el plan de estudios ucraniano. Esta plataforma puede a su vez establecer un vínculo con las plataformas de aprendizaje nacionales disponibles para jóvenes y profesores en lengua ucraniana.
- La comunidad escolar más grande de Europa, eTwinning, ofrecerá su apoyo al personal que imparta docencia a los jóvenes refugiados ucranianos. eTwinning puede ayudar a los docentes, al personal escolar y a los alumnos a intercambiar y coordinar sus actividades solidarias de base creando para ello grupos dentro del espacio seguro que ofrece esta plataforma.

La Comisión Europea pone a disposición la siguiente página web dedicada a la solidaridad de la Unión Europea con Ucrania: [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/eu-solidarity-ukraine\\_en](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/eu-solidarity-ukraine_en)

Se va a proporcionar desde la Comisión Europea orientaciones adicionales para apoyar la aplicación de estas medidas. El SEPIE seguirá actualizando la información puntualmente y permanecerá a disposición de los interesados a través de los cauces de comunicación habituales. Se recuerda que se deben tener en cuenta las recomendaciones del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#) y las Embajadas de España en los países afectados por esta situación.